Superintendencia de Notariado y Registro

FORMULARIO - PRESUPUESTO OFICIAL AGRUPACION No. 2

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y BODEGA FUNZA GALICIA, POR AGRUPACIONES. (32 ORIP Y BODEGA FUNZA GALICIA).

FORMULARIO - PRESUPUESTO OFICIAL INTERVENTORIA MANTENIMIENTO CUATRO (4) AGRUPACIONES - AGRUPACION No. 2

TIEMPO ESTIMADO DE ACTIVIDADES PREVIAS	0,25	mes
TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE OBRAS	3,0	mes
TIEMPO ESTIMADO DE RECIBO DE OBRAS	0,25	mes
TOTAL PLAZO CONTRACTUAL	3,5	mes
	15/09/2024	
Ejecución en días Calendario	105	
Fecha de terminación	29/12/2024	

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y BODEGA FUNZA GALICIA, POR AGRUPACIONES. (32 ORIP Y BODEGA FUNZA GALICIA).

FORMULARIO - PRESUPUESTO OFICIAL INTERVENTORIA MANTENIMIENTO CUATRO (4) AGRUPACIONES - AGRUPACION No. 2	PLAZO	3,5	MESES

PROFESIONALES INTERVENTORIA

PERSONAL PROFESIONAL (1)

CONCEPTO	a		B	C	D	E	F
Personal Profesional	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO (SUELDO BASICO)	% DEDICACIÓN	FACTOR MULT.	VALOR MES (axAxBxC)	No DE MESES	TOTAL (DxE)
Director de Interventoría	1	$ 4.990.150,00	50%	2,28	$ 5.688.771	3,50	$ 19.910.699,00
Residente Interventoría	2	$ 3.212.431,00	100%	2,28	$ 14.648.685	3,50	$ 51.270.398,00
Residente SISO	1	$ 2.727.359,00	100%	2,28	$ 6.218.379	3,50	$ 21.764.327,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							**$ 92.945.424,00**

RESUMEN GENERAL

COSTO BASICO (1)	**$ 92.945.424,00**
IVA 19%	**$ 17.659.631,00**
TOTAL COSTOS INTERVENTORIA	**$ 110.605.055,00**

INTERVENTORIA ORIP CUCUTA (Norte de Santander)	$ 49.719.161,00	**INTERVENTORIA ORIP MEDELLIN NORTE (Antioquia)**	$ 21.938.215,00
INTERVENTORIA ORIP ABEJORRAL (Antioquia)	$ 4.859.324,00	**INTERVENTORIA ORIP DABEIBA (Antioquia)**	$ 7.975.830,00
INTERVENTORIA ORIP YOLOMBO (Antioquia)	$ 5.379.179,00	**INTERVENTORIA ORIP PUERTO BERRIO (Antioquia)**	$ 4.763.982,00
INTERVENTORIA ORIP MANIZALES (Caldas)	$ 11.700.673,00	**INTERVENTORIA ORIP PENSILVANIA (Caldas)**	$ 1.498.599,00
INTERVENTORIA ORIP CALARCA (Quindio)	$ 2.770.092,00		

TOTAL INTERVENTORIA AGRUPACION No. 2:	**$**	**110.605.055,00**

NOTAS GENERALES

1. Los Ingenieros y/o arquitectos Residentes, los inspectores y el Personal con dedicación del 100% al Proyecto, deben permanecer en el sitio donde se ejecuta la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.

2. Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato.

2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante ela SNR

2.2. El personal de interventoría NO tendrá prima regional y los costos correspondientes a las jornadas adicionales de trabajo no se reconocerán por parte d la SNR.

3. Durante la ejecución del contrato la Entidad tendrá potestad de realizar deducciones y efectuar las respectivas multas y sanciones a las que haya lugar en las siguientes ocasiones:
• Si se evidencia personal pensionado y dentro del factor multiplicador se reconoce dicha prestación
• Si se comprueba que el contratista está exonerado del pago de los aportes a SALUD (a cargo del empleador 8,5%), SENA (2%), ICBF (3%), y se está haciendo reconocimiento por estos dentro del factor multiplicador.
• Por ausencia de personal.
• Cuando el contratista afilie al personal a un riesgo diferente al establecido en la propuesta económica.
• Cuando el contratista afilie al personal a una empresa distinta a la que se le adjudica el contrato.
• Cuando se evidencie un salario básico y un IBC inferior a lo estipulado en la propuesta económica (el salario debe ser igual al IBC, para esta situación el contratista debe pagar como mínimo el valor ofertado en su propuesta económica a cada uno de los profesionales.)
• Cuando se evidencie inconsistencias en la liquidación del personal al finalizar la interventoría (paz y salvo del contratista con la Entidad firmado por el trabajador donde se cancelan las cesantías, intereses a las cesantías, prima, vacaciones, dotación y auxilio de transporte cuando apliquen).
• Cuando se contemplen primas extralegales diferentes a las establecidas legalmente en la legislación Nacional.
• Cuando el contratista asigne personal que no cumpla con los requisitos de formación y experiencia establecidos en el pliego.
• Cuando el personal del contratista participe en más de un cargo de los estipulados en el presupuesto oficial o exceda el 100% de dedicación.
• Cuando el contratista reciba pago por horas extras y no sean canceladas al profesional.
• Cuando el contratista reciba pago por reajuste de salarios y no sean canceladas al profesional.
• Las demás circunstancias en las que evidencien pagos indebidos.

5. Las asesorías técnicas especializadas (contempladas en el factor multiplicador) deben contar con la idoneidad y conocimientos que permitan desarrollar correctamente el proceso de interventoría a la construcción.

6. Los proponentes interesados, deberán diligenciar el formato en las casillas SUELDO BASICO, (Celdas resaltadas en color Azul), las cuales, se entienden ofertadas en pesos colombianos, sin valores decimales, e incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar y demás conceptos para el cumplimiento del objeto contractual.

7. La Superintendencia de Notariado y Registro SNR, realiza el calculo del IVA, razón por la cual, los VALORES UNITARIOS diligenciados por los proponentes interesados, deberán ingresarse antes de dichos conceptos.

8. Los proponentes interesados, deben tener en cuenta que los valores consignados, hacen referencia a los valores cotizados para la prestación de los servicios, en varios departamentos de colombia Colombia, para los inmuebles ubicados en las siguientes direcciones:

1	CENTRO	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	Avenida Cero No. 9-30
2	ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN NORTE	Carrera 47 No. 52-122 Int. 201
3			ABEJORRAL	Calle Santuario No. 50-25 SI-321
4			DABEIBA	Calle 11 No. 11-58
5			YOLOMBO	Calle 21 No. 18-35
6			PUERTO BERRIO	Carrera 2 No. 6-16
7		CALDAS	MANIZALES	Centro Comercial Cancafe Local 10 - Calle 19 No. 21-44
8			PENSILVANIA	Calle 4 No. 7-35
9		QUINDIO	CALARCA	Carrera 26 No. 39-21 Local 201

Superintendencia de Notariado y Registro

FACTOR MULTIPLICADOR - AGRUPACIÓN No. 2

FACTOR MULTIPLICADOR

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y BODEGA FUNZA GALICIA, POR AGRUPACIONES. (32 ORIP Y BODEGA FUNZA GALICIA).

1.	**Salarios y Prestaciones Sociales de Personal Facturable**	
1.1.	Salarios	100,00%
1.2.	Prima anual (legal)	8,33%
1.3.	Cesantías	8,33%
1.4.	Intereses de las cesantías	1,00%
1.5.	Vacaciones	4,17%
1.6.	Seguridad Social (salud + pensión)	20,50%
1.7.	Caja de Compensación Familiar	4,00%
1.8.	ARL	6,96%
1.9.	Sena	0,00%
1.10.	ICBF	0,00%
1.11.	Otros (Auxilios varios, prestaciones extralegales, Indemnización por despido, Incapacidades no cubiertas)	1,00%
1.12.	Dotación	6,00%
	Sub-total	**160,29%**
2.	**Gastos Directos**	
2.1.	Alquiler de oficina, Alquiler de equipos de oficina y Servicios públicos	3,00%
	Sub-total	**3,00%**
3.	**Gastos Generales**	
3,1	Asesoría Contable Tributaria y Jurídica	3,50%
3.2	Consultores (Eléctricista, hidráulico, estructural)	4,50%
3.3	Papeleria, utililes de oficina y fotocopias	1,96%
3,4	Equipos y mantenimiento Oficina	1,00%
3.5	Gastos de vehículo	2,00%
3.6	Pruebas de laboratorio (En caso de Requerirse)	2,00%
3.7	Seguros de robo e incendio	0,50%
3.8	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	2,00%
3.9	Costos de personal Administrativo no facturable (Secretaria)	3,00%
3.10	Costos de personal Profesional no facturable (Contador y otros)	3,00%
3.11	Depreciación de muebles y equipos	0,50%
3.12	Actualización tecnológica	2,00%
3.13	Costos generales de comunicación e internet	0,50%
4,1	Pólizas de: Garantía de seriedad, cumplimiento, De amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, De calidad del servicio, De Responsabilidad Civil Extracontractual	4,89%
4,2	Impuestos Tazas y Contribuciones: Rete IVA, Rete ICA, Rete Fuente, Contribución de Obra, Estampillas Pro Universidad Nacional	11,16%
4,12	Acompañamiento posterior a la entrega	1,00%
	Sub-total	**17,05%**
5.	**Honorarios (Utilidad del consultor y costos no previstos)** — **Sub-total**	20,00%

FACTOR MULTIPLICADOR TOTAL CALCULADO (En %)	**228,00%**
FACTOR MULTIPLICADOR TOTAL ASUMIDO (en Numero Entero)	**2,28**

NOTAS:

A. Los valores porcentuales del Factos Multiplicador se encuentran Pre-Diligenciados con la información de los Porcentajes que fueron establecidos por la Entidad, para hallar el Factor Multiplicador techo por valor de 2.28, razón por la cual, el Proponente podrá modificar los porcentajes unitarios de conformidad con su estructura de costos, siempre y cuando, el resultado final *"Factor Multiplicador Total Asumido"* no supere el valor de 2.28

B. El oferente deberá Diligenciar los porcentajes Ofertados en la Columna I (Celdas Resaltadas en color azul), con máximo dos Decimales.

C. Tenga en cuenta que, el valor resultante "Factor Multiplicador", se vinculara de manera automática a la Primera hoja y por ende hará parte integral del Valor Total de Oferta Económica